

24210

CIRCULAR EXTERNA No. 070

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2005

SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

ASUNTO: PROCEDIMIENTOS FITOSANITARIOS A APLICAR A LOS

EMBALAJES DE MADERA

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos informarles que en virtud de lo establecido en la Resolución 3294 del 22 de diciembre de 2004 del ICA, por la cual se modifica el artículo 12 de la Resolución 1079 del 3 de junio de 2004, a partir del 16 de septiembre de 2005 entró en vigencia para todas las operaciones de comercio internacional, la aplicación de la Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias número 15, mediante la cual se regula el material de empaques y embalajes de madera utilizados en el comercio internacional, con el fin de evitar riesgos de dispersión de plagas cuarentenarias.

La disposición contenida en la Resolución 1079 del 3 de junio de 2004, modificada por la Resolución 3294 del 22 de diciembre de 2004, fue divulgada en la Circular Externa No. 065 del 1º de octubre de 2004 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Cordialmente,

(Original firmado) **RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN**Director de Comercio Exterior

Anexo: Resolución 3294 de 2004 en dos (2) folios